

ORDENANZA Nº 466/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la **Sra. Antonela Magalí Navone, D.N.I. 35.259.319, CUIT/L Nº27-35259319-8**, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle **Güemes Nº378** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba y el **Sr. Brian Claudio Juarez, D.N.I. 34.411.262, CUIT/L 20-34411262-3**, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en **calle Güemes Nº378** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, ambos en adelante denominados **“CEDENTES/BENEFICIARIOS”**. La cesión de derechos la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno, ubicada en calle a designar del denominado Loteo Rista (La Ensenada) barrio del Bicentenario de la Localidad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, cuya Nomenclatura Catastral es Nº3006475758527491000. Dicho terreno ha sido identificado en el Plano de subdivisión provisorio como lote once (11) de la manzana ciento ochenta y tres (183), hoy designado como **LOTE 109 de la MANZANA 161**, con una superficie total de trescientos sesenta metros cuadrados. Designación Catastral Municipal es C01; S03; M161; Manz. Of. 161; P109; L109”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente/beneficiario, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el **SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI V, ADHERENTE N° 00182** conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 14/12/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1496 /2022

DE FECHA 16 / 12 /2022

